



# **CIFP CIUDAD DE LEÓN**

**CENTRO INTEGRADO DE  
FORMACION PROFESIONAL**

## **PROYECTO FUNCIONAL DEL C.I.F.P. CIUDAD DE LEÓN**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El RD 1558/2005 de 23 de diciembre regula, a nivel nacional, los requisitos básicos de los Centros Integrados de FP.

El D 49/2010 de 18 de noviembre, en desarrollo del artículo 9 del RD 1559/2005 de 23 de diciembre, establece en su artículo 26.1 la obligación de los centros integrados de confeccionar un proyecto funcional, que será aprobado por el Consejo Social. En el punto segundo del mencionado artículo indica que en el proyecto funcional se establecerán los objetivos y prioridades del centro, el sistema organizativo y los procedimientos de gestión. Formarán parte del mismo, los proyectos curriculares de las enseñanzas que tenga autorizadas, la programación general anual, las programaciones didácticas y el plan de acción tutorial.

Por otro lado, el art. 21 de la Orden Edu/1051/2016 dispone, entre otras cuestiones, los plazos para su aprobación, así como los órganos que pueden proponer su modificación.

De la normativa anteriormente citada se puede deducir que el Proyecto Funcional constituye uno de los pilares esenciales para el correcto funcionamiento del Centro, así como la definición de su personalidad a la hora de dar respuesta a los retos, necesidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa.

El presente documento pretende ser un instrumento útil que facilite un funcionamiento ágil y racional, al tiempo que precisa los elementos distintivos del centro en su actuación.

## **2. CONTEXTUALIZACIÓN**

### **2.1. UBICACIÓN.**

El C.I.F.P. Ciudad de León consta de dos edificios. Uno de los edificios, en el que se están ubicadas las oficinas, además de las familias profesionales de Administración y Gestión, Comercio y Marketing e Imagen Personal, se encuentra en la zona centro de León, concretamente en el número 7 de la C/ La Torre.

Al norte de la ciudad, a unos 3,5 km del mencionado edificio, en la carretera de Carbajal, el pabellón Virgen María del complejo de San Cayetano acoge a la familia profesional de Hostelería y Turismo.

Esta dispersión geográfica supone una dificultad añadida en la gestión diaria del Centro.

León con sus aproximadamente 128.000 habitantes, tiene estructura económica basada en el sector servicios, con una fuerte incidencia del comercio y el turismo, lo que encaja perfectamente con la orientación de la oferta educativa del centro. La procedencia geográfica del alumnado es muy diversa, debido a que alguno de los ciclos de nuestro catálogo se ofertan en pocas provincias de la comunidad.

## 2.2. ENTORNO ECONÓMICO

El sector económico predominante, como hemos destacado en el punto anterior, es el secundario y dentro de él, León se caracteriza por la práctica ausencia de grandes empresas, predominando la pequeña empresa. En cuanto al sector industrial, destaca la industria química, la de transformados metálicos, la maquinaria, la alimentaria y el vidrio. La mayor parte de estas empresas de carácter industrial se encuentran en los municipios aledaños al de la capital.

Esta repartición del tejido empresarial incide en la distribución del mercado laboral de forma que aproximadamente el 85 % de los trabajadores pertenecen al sector servicios, el 4,5% al sector industrial y el resto a la construcción y a la agricultura.

En cuanto a infraestructuras, León cuenta con buenos accesos, a través de carretera, con Madrid, Galicia y Asturias. Curiosamente, la comunicación con la capital de la comunidad no es tan satisfactoria, a la espera de la conclusión de la autovía que conecta ambas ciudades.

Por vía ferroviaria, el AVE une León con Madrid lo que ha favorecido el turismo proveniente de la capital de España.

Con las asociaciones empresariales y la Cámara de Comercio de León, el C.I.F.P. Ciudad de León tiene una relación cercana, pero mejorable. Es necesario estrechar lazos que permitan a las empresas conocer las posibilidades que ofrecen este tipo de centros, así como adaptar la oferta formativa a las necesidades económicas del entorno. Esto es necesario para mejorar el tejido económico de la ciudad y optimizar las posibilidades laborales de nuestros estudiantes. Con este objetivo, el Ciudad de León ofrece varios servicios entre los que destaca la existencia de una bolsa de empleo a disposición de alumnos y empresas.

### 2.3. HISTORIA

El C.I.F.P. Ciudad de León se crea por Acuerdo 92/2010 y entra en funcionamiento por virtud de la ORDEN EDU/1286/2010 de 23 de septiembre, (BOCYL del 27) con el nombre de CIFP nº 2 y código 24022250.

**Cambio de nombre.** Las familias profesionales que lo componen son: Administración y Gestión y Comercio y Marketing, provenientes del I.E.S. Sánchez Albornoz, Hostelería y Turismo, trasladada desde el I.E.S. Eras de Renueva e Imagen Personal trasferida del C.I.F.P nº 1.

### 2.4. ENSEÑANZAS.

En la actualidad, los 18 ciclos que constituyen la oferta educativa de nuestro se reparten en 3 ciclos formativos de FP Básica, 6 de Grado Medio y 9 de Grado Superior, distribuidos por familias profesionales del modo siguiente:

- **FAMILIA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:**

- ✓ Ciclo de F.P. Básica de Servicios Administrativos.
- ✓ Ciclo de Grado Medio de Gestión Administrativa (presencial y distancia).
- ✓ Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas (dobles grupos).
- ✓ Ciclo de Grado Superior de Asistencia a la Dirección.

- **FAMILIA PROFESIONAL DE COMERCIO Y MARKETING:**

- ✓ Ciclo de Grado Medio de Actividades Comerciales.
- ✓ Ciclo de Grado Superior de Comercio Internacional.
- ✓ Ciclo de Grado Superior de Gestión de Ventas.
- ✓ Ciclo de Grado Superior de Transporte y Logística.

- **FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO:**
  - ✓ Ciclo de F.P. Básica de Cocina y Restauración.
  - ✓ Ciclo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía (dobles grupos).
  - ✓ Ciclo de Grado Medio de Servicios en restauración.
  - ✓ Ciclo de Grado Superior de Dirección de Cocina.
  - ✓ Ciclo de Grado Superior de Dirección de Servicios.
  - ✓ Ciclo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencias Turísticas.
- **FAMILIA PROFESIONAL DE IMAGEN PERSONAL:**
  - ✓ Ciclo Formativo de Peluquería y Estética.
  - ✓ Ciclo de Grado Medio de Estética y Belleza (dobles grupos).
  - ✓ Ciclo de Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar.
  - ✓ Ciclo de Grado Superior de Estética Integral y Bienestar.

## 2.5. SERVICIOS BÁSICOS

El C.I.F.P. Ciudad de León, además de la Formación profesional reglada, ofrece:

- Información relativa a la oferta formativa, servicios y actividades del Centro.
- Información sobre la situación académica y personal del alumnado.
- Información y tramitación de becas.
- Orientación académica, profesional y familiar (para menores de edad).
- Tutorías a los alumnos y atención a padres (para menores de edad y mayores que lo autoricen).
- Actividades extraescolares y complementarias.
- Gestión de títulos académicos (al propio Centro y centros adscritos).



- Convalidaciones y certificaciones.
- Traslados de matrícula.

## 2.6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- Biblioteca.
- Restaurante pedagógico.
- Servicios de peluquería y estética al exterior.
- Bolsa de empleo para titulados en el Centro.
- Cursos de Formación para el empleo.
- Cesión de instalaciones.
- Acreditación de competencias profesionales.

## 2.7. ALUMNADO.

Para hacer un correcto análisis del perfil del alumnado que accede a nuestro centro, es conveniente hacer una distribución por niveles académicos.

Formación Profesional Básica:

- Mayoritariamente menores de 18 años.
- Residen en casa de uno de los padres o en hogares tutelados.
- Proceden de la enseñanza pública.
- El número de alumnos de procedencia extranjera no supera el 20%.
- La motivación para realizar esta formación es la obtención del título de graduado en ESO.

Grado Medio:

- La gran mayoría es mayor de edad.
- Residen mayoritariamente en casa de sus padres.
- Proceden de la enseñanza pública.

- El nivel académico del alumnado es un tanto heterogéneo, muchas veces en función de la vía de acceso, pero se advierte un descenso general en el mismo.
- El número de alumnos no nacionales es inferior al 10%.
- En torno al 10% trabaja.
- A la finalización de los estudios de este nivel, un 30% del alumnado se plantea continuar su formación en ciclos de grado superior. El resto intentará incorporarse al mercado laboral.

#### Grado Superior:

- Son mayores de edad.
- Residen mayoritariamente en casa de sus padres.
- Proceden de la enseñanza pública.
- Aproximadamente el 40% tiene otros estudios profesionales.
- El porcentaje de alumnos que compagina estudios y trabajo, supera el 10%.

## 2.8. PROFESORADO.

El número de profesores que imparten docencia en el centro es de 87 de los que 45 tiene destino definitivo en el mismo.

Además de la formación profesional inicial, el Ciudad de León oferta, en colaboración con el EcyL formación para el empleo y formación continua, lo que supone un mayor número de docentes, si bien suele ser impartida por expertos provenientes de las bolsas de la Consejería de Empleo.

El horario de apertura del centro es de 08:30 a 21:40, dividido en dos turnos diurno y vespertino.

## 2.9. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En la oficina se cuenta con dos personas, ambas con la categoría de auxiliar.

En las dos conserjerías del Centro, calle La Torre y San Cayetano, prestan servicio 5 personas, distribuidas del modo siguiente:

- Calle La Torre: 2 ordenanzas en turno diurno y 1 en turno vespertino.
- San Cayetano: 1 ordenanza en turno diurno y 1 en turno vespertino.

Los ordenanzas rotan tanto en ubicación como en turno.

El personal de limpieza está formado por 8 personas distribuidas del modo siguiente:

- Calle La Torre: 4 personas en turno vespertino, de las cuales 2 se ocupan del edificio de imagen personal y otras 2 del edificio principal.
- San Cayetano: 4 personas, 2 en turno diurno y 2 en vespertino.

## 2.10. ESPACIOS.

El centro cuenta con tres edificios, dos situados en la C/ La Torre, nº 7 de León, y otro situado en el pabellón Virgen María del complejo de San Cayetano en la carretera de Carbajal s/n.

El edificio cuya fachada da a la calle La Torre tiene la siguiente distribución:

- Sótano: salón de actos, despacho de FCT, biblioteca y almacenes.
- Planta baja: oficina, sala de profesores, departamento de orientación, despachos, aulas y aseos.
- Planta primera: departamentos de Administración y FOL, aulas y aseos.
- Planta segunda: departamentos de Comercio e Idiomas, aulas y aseos.
- Planta tercera: aulas y almacén.

El edificio interior, con fachada al patio del centro, está compartido con los almacenes de la Dirección Provincial de educación de León y acoge al departamento y aulas de la familia profesional de Imagen Personal.

- Planta baja: departamento de Imagen Personal, aulas y talleres de corporal e hidrotermal.
- Primera planta: aulas taller de peluquería (I y II), estética de uñas, estética facial, aula polivalente, aseos y almacén.

El edificio del complejo de San Cayetano, propiedad de la Diputación de León, aloja a la familia de Hostelería y Turismo. Las instalaciones presentan algunas deficiencias que exigen constantes actuaciones y que hacen aconsejable el traslado de las mismas a las dependencias del edificio de la calle La Torre.

Las aulas, biblioteca, talleres y despachos ocupados por la familia de Hostelería ocupan una sola planta del pabellón Virgen María, estando distribuidas del modo siguiente.

Ala derecha: Las dos cocinas, comedor, cafetería, almacén, aseos y vestuario de profesores.

Ala izquierda: departamento, jefatura de estudios, almacén, aulas y vestuario de alumnos.

Pasillo central: aulas, biblioteca y aseos.

## 2.11. FINES Y FUNCIONES.

El art. 5 del RD 1558/2005, de 23 de diciembre (BOE de 30/12/2005) establece que los Centros integrados de formación profesional contribuirán al desarrollo del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional y, en consecuencia, tendrán los fines siguientes:



- a) La cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida, mediante el establecimiento de una oferta de formación profesional modular, flexible, de calidad, adaptada a las demandas de la población y a las necesidades generadas por el sistema productivo.
- b) Cuando proceda, y en el marco del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional, contribuir a la evaluación y acreditación de la competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación, promoviendo así la valoración social del trabajo.
- c) La prestación de los servicios de información y orientación profesional a las personas para que tomen las decisiones más adecuadas respecto de sus necesidades de formación profesional en relación con el entorno productivo en el que se desenvuelven.
- d) El establecimiento de un espacio de cooperación entre el sistema de formación profesional y el entorno productivo sectorial y local para desarrollar y extender una cultura de la formación permanente, contribuyendo a prestigiar la formación profesional.
- e) Fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Estos fines se ven ampliados en Castilla y León por el art. 4 del RD 49/2010 de 18 de noviembre (Bocyl de 24 de noviembre) que añade los siguientes:

- a) Atender a las necesidades de formación y cualificación de las personas y de las empresas según refleja el mercado laboral de la Comunidad de Castilla y León, fomentando el mutuo conocimiento y la comunicación entre el sistema formativo y el entorno productivo.
- b) Facilitar formación y orientación profesional a las personas jóvenes para el acceso al primer empleo.
- c) Facilitar la inserción profesional de las personas trabajadores en situación de desempleo y favorecer la conservación del empleo y la promoción profesional en los sectores productivos de nuestra Comunidad.



- d) Mejorar aptitudes e incrementar las competencias de las personas destinatarias de la formación promoviendo proyectos europeos de movilidad, perfeccionamiento profesional y cooperación.
- e) Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En el ámbito nacional, el mismo RD 1558/2005 establece en su artículo 6 las funciones de los Centros integrados, a saber:

- a) Impartir las ofertas formativas conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad de la familia o área profesional que tengan autorizadas y otras ofertas formativas que den respuesta a las demandas de las personas y del entorno productivo.
- b) Desarrollar vínculos con el sistema productivo del entorno (sectorial y comarcal o local), en los ámbitos siguientes: formación del personal docente, formación de los alumnos en centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, orientación profesional y participación de profesionales del sistema productivo en la impartición de docencia. Asimismo, y en este contexto, colaborar en la detección de las necesidades de cualificación y en el desarrollo de la formación permanente de los trabajadores.
- c) Informar y orientar a los usuarios, tanto individual como colectivamente, para facilitar el acceso, la movilidad y el progreso en los itinerarios formativos y profesionales, en colaboración con los servicios públicos de empleo.
- d) Participar en los procedimientos de evaluación y, en su caso, realizar la propuesta de acreditación oficial de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de acuerdo con lo que se establezca en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

- e) Impulsar y desarrollar acciones y proyectos de innovación y desarrolla, en colaboración con las empresas del entorno y los interlocutores sociales, y transferir el contenido y valoración de las experiencias desarrolladas al resto de los centros.
- f) Colaborar en la promoción y desarrollo de acciones de formación para los docentes y formadores de los diferentes subsistemas en el desarrollo permanente de las competencias requeridas en su función, respondiendo a sus necesidades específicas de formación.
- g) Colaborar con los Centros de referencia nacional, Observatorios de las profesiones y ocupaciones, Institutos de cualificaciones y otras entidades en el análisis de la evolución del empleo y de los cambios tecnológicos y organizativos que se produzcan en el sistema productivo de su entorno.
- h) Informar y asesorar a otros centros de formación profesional.
- i) Cuantas otras funciones de análoga naturaleza determinen las Administraciones competentes.

En Castilla y León, estos fines se extienden por el contenido del art. 5 del RD 49/2010 de 18 de noviembre (Bocyl de 24 de noviembre) en los puntos siguientes:

- a) Favorecer la formación a lo largo de la vida de las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas.
- b) Colaborar con la Administración, con los agentes económicos y sociales y con las empresas en la identificación de necesidades de cualificación y formación permanente de las personas y trabajadores y en la mejora de su empleabilidad, especialmente de quienes tengan mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- c) Colaborar con la Administración en la implantación de sistemas de gestión de calidad, así como en la aplicación de los sistemas de control y auditoría que la Administración competente establezca.
- d) Promover la cultura emprendedora a través de la formación necesaria y el asesoramiento en la creación de empresas.

- e) Cuantas otras funciones de análoga naturaleza determinen las Administraciones competentes.
- f) Previa autorización de las consejerías competentes en materia de educación o de empleo y cuando lo determinen, los centros integrados cumplirán la función de centros examinadores para la celebración de pruebas libres conducentes a la obtención de títulos o certificados de profesionalidad.

### **3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

#### **3.1. ORGANIGRAMA**

El capítulo III del D 49/2010, de 18 de noviembre, en desarrollo del art. 12 del RD 1558/2005, de 23 de diciembre, regula los órganos de gobierno, coordinación y participación de los Centros integrados de formación profesional.

#### **3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO**

El art. 6 del mencionado D establece como órganos unipersonales de gobierno al director, jefe de estudios y secretario. El punto 2 de dicho art., así como el art. 2 de la ORDEN EDU 1051/2016 autorizan la existencia de más de un jefe de estudios en función de las características del centro. En el caso del Ciudad de León, el equipo directivo está formado por:

- Director.
- Jefa de estudios.
- Jefe de estudios vespertino.
- Jefe de estudios adjunto de relaciones con las empresas.
- Jefa de estudios adjunto de calidad e innovación.
- Secretaria.

Cada uno de los miembros del equipo directivo constituye un órgano unipersonal de gobierno (art. 6 D 49/2010).

Las funciones del equipo directivo son las enunciadas en el art. 7 del D 49/2010.

Las funciones del director vienen recogidas en el art. 13.2 del RD 1558/2005 de 23 de diciembre y en el art.8.2 del D 49/2010 de 18 de noviembre.

Las funciones de los jefes de estudios están determinadas en el art. 9.3 del D 49/2010 de 18 de noviembre.

Las funciones del jefe de estudios adjunto de relaciones con las empresas se exponen en el art. 3.3 de la Orden Edu 1051/2016 de 12 de diciembre.

Las funciones del jefe de estudios adjunto de relaciones con las empresas se especifican en el art. 3.4 de la Orden Edu 1051/2016 de 12 de diciembre.

### 3.3. ÓRGANOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN

La sección tercera del Capítulo III del D 49/2010 enuncia como órganos colegiados de participación los siguientes:

- Consejo Social (regulado en la subsección 2ª así como en el art. 14.1.2 y 3 del RD 1558/2005 de 23 de diciembre).
- Claustro de Profesores (regulado en la subsección 3ª del mencionado Decreto, así como en el art. 14.4 y 5 del RD 1558/2005).

A estos órganos, el art. 20 de la ORDEN EDU 1051/2016 añade la Junta de delegados.

### 3.4. ÓRGANOS Y RESPONSABLES DE COORDINACIÓN

El capítulo III de la Orden Edu 1051/2016 regula esta materia, y en concreto enuncia como órganos de coordinación los siguientes:

- Departamentos didácticos (de familia profesional, de FOL y de idiomas).
- Departamento de orientación.
- Comisión de relaciones con las empresas.
- Comisión de coordinación y gestión.

### 3.5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Los principios básicos que deben regir el funcionamiento del Centro, son:

- 1- Respecto al alumnado: atender las necesidades del mismo, tanto a nivel técnico como humano, prestando la mejor formación posible para su óptima inserción en el mundo laboral, en un ámbito de respeto. Esta atención no debe cesar con la graduación del alumno sino que permanece en el tiempo con instrumentos como la bolsa de empleo o el servicio de orientación.

Por otro lado, complementando lo anterior, se debe fomentar la participación de los alumnos a través de los cauces establecidos (Consejo social, Junta de delegados, etc.) para implicar a este colectivo en la consecución de los objetivos del Centro.

Es importante que la experiencia de aprendizaje les estimule a pensar, así como a valorar la importancia del esfuerzo, del trabajo y del estudio para la consecución de sus logros personales. Para ello la evaluación debe valorar no sólo los aspectos cognitivos y académicos, sino también su nivel de maduración, sus actitudes y su capacidad de pensamiento y reflexión, elementos todos ellos fundamentales a la hora de un correcto desempeño en la vida laboral y personal.

- 2- Profesorado: crear un entorno favorable para la correcta prestación de sus servicios como docentes, estimulando la formación continua, así como el apoyo al trabajo y a las iniciativas de los mismos, fomentando la participación en proyectos de innovación, aula-empresa, etc.
- 3- Personal de administración y servicios: **crear un entorno favorable para la correcta prestación de sus servicios, estimulando la formación continua, así como el apoyo al trabajo y a las iniciativas de los mismos.**
- 4- Empresas: Posicionar al Centro como referente para las empresas de la zona, buscando una relación que permita orientar la formación hacia las necesidades de las mismas para lograr una mejor inserción laboral de



nuestros alumnos y un adecuado conocimiento de la realidad empresarial por parte de los docentes. Como fin último se busca que el Centro sirva para mejorar la competitividad del tejido económico de su área de influencia.

- 5- Población activa y Ecyf: optimizar el marco de cooperación con los servicios de empleo de la Comunidad con la finalidad de mejorar las acciones formativas a través de la Formación para el empleo, así como la Acreditación de competencias profesionales. En este último ámbito se potenciará la formación de los profesores con el objetivo de que puedan prestar sus servicios como asesores o evaluadores en los procesos de acreditación.
- 6- Centro: con todos los agentes relacionados con el Ciudad de León, alumnos, profesores, empresas, agentes sociales, sociedad civil, etc., debe observarse los principios de:
  - Transparencia: facilitando la información pertinente, fomentando el correcto funcionamiento de los órganos encargados de la transmisión de la misma (claustro, consejo social, comisión de coordinación, departamentos, reuniones de delegados, etc.)
  - Eficacia y Eficiencia: favoreciendo la existencia de procedimientos sencillos y estables en el tiempo, siempre que demuestren su utilidad en la consecución de aquellos objetivos para los que fueron creados.
  - Participación: Se debe animar a la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y de aquellos otros agentes susceptibles de aportar opiniones que mejoren la actividad docente.
  - Prestar especial atención a los principios enmarcados en el Código de conducta el RDLeg. 5/2015 Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (BOE de 31 de octubre) y a los Principios rectores de la L 7/2005 de la Función Pública de Castilla y León (BOCyL de 31 de mayo).

### 3.6. RECURSOS ECONÓMICOS.

Al ser el Centro Integrado de Formación Profesional Ciudad de León un centro de titularidad pública, la mayor parte de la financiación del mismo procede de la Consejería de Educación Junta de Castilla y León, la cual le otorga fondos para el funcionamiento ordinario.

Además, el Centro suele contar con recursos provenientes de:

- Participación en proyectos Aula Empresa.
- Cursos de Formación para desempleados, en colaboración con el ECyL.
- Procedimientos de Acreditación de competencias profesionales.
- Prestación de servicios. Los alumnos que cursan estudios en algunos ciclos de las familias profesionales de Hostelería y Turismo e Imagen Personal, realizan prácticas en el Centro ocasionando unos gastos que son compensados, en parte, por las aportaciones de las personas externas que utilizan dichos servicios.
- Cesión de instalaciones a empresas. Las tarifas aplicadas a estas cesiones tienen como objetivo subvenir los costes originados por las mismas.
- Participación en el proyecto Erasmus+, que tienen como objetivo becar a los alumnos que realizan prácticas en el extranjero.

### 3.7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto, en su capítulo de gastos, se ejecutará siguiendo los siguientes principios:

- a) Gastos generales del centro (calefacción, luz, agua, etc.) deben cubrirse con los fondos transferidos desde la Junta.
- b) Gastos de funcionamiento para los diferentes departamentos. Se asignará una cantidad a cada departamento en función del número de alumnos y la naturaleza de los estudios impartidos por cada

departamento. Dicha cantidad, que no se podrá superar a lo largo del período de ejecución, provendrá de los fondos transferidos por la Junta.

A esta cifra se podrá añadir aquellos ingresos que se generen con ocasión de la participación en programas como Aula Empresa, que deberán ser gastados conforme las bases de cada convocatoria, y aquellas otras entradas de efectivo que surjan con ocasión de los servicios prestados al público. En este último supuesto, los departamentos deberán determinar los criterios de reparto entre los distintos ciclos afectados

- c) Adquisición de materiales o equipos. Estos bienes suelen ser entregados directamente por la Junta. En aquellos casos en los que el órgano transfiera fondos para la adquisición de un equipamiento o materiales, será preceptiva una reunión del departamento afectado, en cuyo acta debe constar el detalle de la ejecución del gasto.
- d) Obras menores de mantenimiento y mejora de las instalaciones. Se realizarán con los fondos entregados por la Junta, una vez hayan sido cubiertas las partidas anteriores.

#### **4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los objetivos estratégicos establecidos por el C.I.F.P. Ciudad de León son:

- a) Optimizar los procesos de enseñanza aprendizaje con la triple finalidad de dotar al alumnado de una formación que le capacite para un adecuado desempeño profesional, disminuir el fracaso escolar y la tasa de abandono.
- b) Aumentar el número de alumnos matriculados o mantenerlos en aquellos ciclos con alta demanda.
- c) Formar al personal del Centro en las tareas propias de un centro integrado, como son, además de la formación profesional reglada, las acreditaciones de competencias o la formación para el empleo.

- d) Mejorar la satisfacción del personal del Centro en la realización de sus tareas.
- e) Lograr una financiación adecuada a los objetivos del Centro.

Para alcanzar estos objetivos, se proponen las acciones siguientes:

Objetivo a)

- Confección de unas programaciones que permitan un adecuado control del producto educativo.
- Búsqueda de empresas apropiadas para una óptima realización de las FCTs.
- Realización de una correcta orientación académica y profesional a alumnos y familias, en su caso.
- Favorecer la presencia de las empresas en el Centro, en forma de ponencias, concursos, etc. que permitan a los alumnos y profesores un mejor acercamiento a la realidad económica de su entorno.
- Fomentar el acceso a la FP dual.

Objetivo b)

- Potenciar las puertas abiertas.
- Reforzar la presencia del Centro a través de las redes sociales.
- Favorecer la participación de alumnos y profesores en actividades, como concursos, charlas, etc.
- Optimizar la gestión de la bolsa de empleo.

Objetivo c)

- Auspiciar en el Centro las actividades de formación del profesorado dirigidas a un mejor desempeño de su actividad docente.

- Desarrollar los conocimientos de la comunidad educativa sobre la formación profesional continua y la acreditación de competencias.
- Favorecer la presencia del personal del Centro en la participación las actividades formativas que puedan redundar en beneficio del ejercicio de su actividad.

#### Objetivo d)

- Potenciar el trabajo en equipo.
- Mejorar la transmisión de la información.
- Favorecer la participación de los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones del Centro.
- Implantar sistemas de conocimiento del grado de satisfacción y aportación de mejoras por parte de alumnos, personal de administración y servicios y profesores.

#### Objetivo e)

- Fomentar la participación en programas como Aula Empresa.
- Potenciar la realización de actividades de Formación profesional continua.

## 5. SISTEMA DE CALIDAD.

El art. 5.1.c del D 49/2010, recogiendo la mención que de la calidad hace en varios de sus artículos el RD 1558-2005 menciona la necesidad de que los Centros Integrados de Formación Profesional tengan sistemas de gestión de calidad.

La Orden Edu 1051/2016 crea en su artículo 2 la figura del jefe de estudios adjunto de calidad e innovación.

De todo ello se concluye la obligatoriedad de adoptar un sistema de calidad que contribuya a la mejora continua de la gestión y control de los procesos del Centro. Este sistema debe ser tal que permita conocer los resultados de dichos procesos. Se considera positivo que los miembros de la comunidad educativa se habitúen a sistemas de trabajo propios de la calidad, con evidencias, registros, conformidades o no conformidades, etc.

El sistema de calidad establecido debe determinar los aspectos siguientes:

- Lo que hay que hacer.
- Lo que hacemos.
- Cómo lo hacemos.

Para el establecimiento del sistema de calidad y su certificación en el curso 2018/2019, el Centro deberá promover la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El procedimiento elegido debe ser eficiente, huyendo de toda burocracia innecesaria que haga más gravoso que útil la implantación de la calidad.

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. CONTEXTUALIZACIÓN .....</b>	<b>3</b>
2.1. UBICACIÓN.....	3
2.2. ENTORNO ECONÓMICO.....	4
2.3. HISTORIA.....	5
2.4. ENSEÑANZAS.....	5
2.5. SERVICIOS BÁSICOS .....	6
2.6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	7
2.7. ALUMNADO.....	7
2.8. PROFESORADO.....	8
2.9. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	9
2.10. ESPACIOS.....	9
2.11. FINES Y FUNCIONES.....	10
<b>3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>14</b>
3.1. ORGANIGRAMA .....	14
3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO .....	14
3.3. ÓRGANOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN.....	15
3.4. ÓRGANOS Y RESPONSABLES DE COORDINACIÓN.....	15
3.5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....	16
3.6. RECURSOS ECONÓMICOS.....	18
3.7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	18
<b>4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....</b>	<b>19</b>
<b>5. SISTEMA DE CALIDAD.....</b>	<b>21</b>